



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 6 de junio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00211/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio DG/MPICDMX/0180/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, firmado por la Directora General del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, la Licda. Tobyanne Ledesma Rivera, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, mediante el similar MDSPOPA/CSP/1466/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Licda. Tobyanne Ledesma Rivera, Directora General del MPICDMX.



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



FOLIO: 000516
FECHA: 9/6/22
HORA: 13:35 hrs
RECIBIÓ: [Signature]
R/C/D



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS



211



Ciudad de México a 31 de mayo de 2022
Oficio no. DG/MPICDMX/0180/2022
Asunto: Atención a Punto de Acuerdo
de Urgente y Obvia Resolución.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO Y DE
ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CDMX
P R E S E N T E

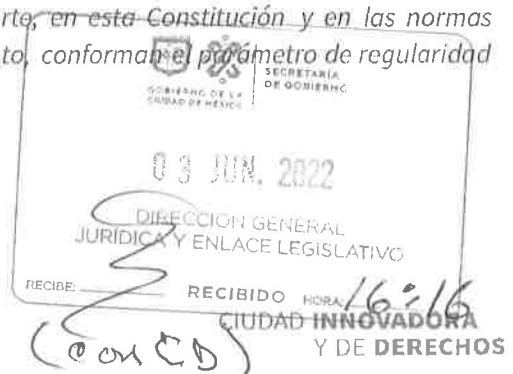
En atención a mi similar SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000114/2022 de fecha 04 de abril de la presente anualidad, y con relación al oficio número MDSPOPA/CSP/1466/2022 suscrito por el Diputado Héctor Díaz Polanco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución "Por el que se solicita de manera respetuosa a las autoridades competentes de la Ciudad de México, que la Ciudad de México sea declarada como Ciudad Santuario para personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Que se establezca una estrecha relación y cooperación con la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación con el objeto de implementar medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Y, que para garantizar la continuidad y el buen funcionamiento del Mecanismo y del Refugio creado para tal efecto las autoridades encargadas del tema de la Ciudad de México en colaboración con las federales, gestionen los recursos suficientes para ello" aprobado en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022.

En virtud de ello y con fundamento en los artículos, 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción III, 11 fracción II, 44 fracción I, 45, 50, 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 16 fracción VI y XVI de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal, así como a las atribuciones conferidas por el Manual Administrativo a esta Dirección General, me permito exponer lo siguiente:

El artículo 4, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales. Los derechos humanos, en su conjunto, conforman el parámetro de regularidad constitucional local.

Y en su numeral 3 del mismo precepto, agrega que:





Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Bajo esa tesitura, el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México (MPI CDMX) surgió como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, funge como ente responsable de “proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en el Distrito Federal; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.” Lo anterior se materializa a partir del establecimiento de Medidas de Carácter Social, Medidas de Protección Urgente, Medidas de Protección, Medidas Preventivas para las personas que se encuentran en situación de riesgo, como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Ahora bien, el artículo 6 de la Ley objeto de la materia señala que el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se encuentra integrado por cinco órganos:

- I. Junta de Gobierno;
- II. Dirección;
- III. Consejo de Evaluación de Medidas;
- IV. Consejo Consultivo;
- V. Mesa de Trabajo Multisectorial.

2

Tales órganos cumplen con diversas funciones de toma de decisiones, de implementación, de evaluación, de monitoreo, de seguimiento, etc., todas consideradas en la Ley para la Protección de la Ciudad de México y de acuerdo con lo prescrito por los artículos 7 fracción IV, 16 fracción VII, 21 de la ley supra, que señala:

Artículo 7.- El Mecanismo tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Impulsar, coordinar y evaluar con las dependencias de la Administración Pública acciones que garanticen a las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradores periodísticos en riesgo con motivo del ejercicio de su actividad, las condiciones para continuar ejerciéndola;

Artículo 16.- La persona titular de la Dirección tendrá las siguientes atribuciones:

VII. Emitir y ordenar la implementación de Medidas de Protección Urgente acordando con la o las autoridades correspondientes.

Artículo 21.- El Consejo de Evaluación de Medidas es el órgano del Mecanismo para la toma de decisiones [...] vinculadas a la determinación del Plan de Protección, por lo que se tiene las siguientes atribuciones:



- I. *Determinar, aprobar, evaluar, suspender y en su caso, modificar las Medidas Preventivas, Medidas de Protección y Medidas de Carácter Social, a partir de la información elaborada por el Mecanismo Integral; así como suspender o modificar las Medidas de Protección Urgentes, previo estudio de evaluación de riesgo que realice el Mecanismo o bien en los casos presentados al Mecanismo que señala el artículo 52 de la presente Ley.*

Para este caso, los órganos responsables de la implementación de Medidas Preventivas, Medidas de Protección, Medidas de Protección Urgente y Medidas de Carácter Social son el Consejo de Evaluación de Medidas; conformado por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fiscalía General de la Ciudad de México y Secretaría de Inclusión y Bienestar Social e integrantes del Consejo Consultivo, y la Dirección General, y derivado de la coordinación interinstitucional y seguimiento de casos, los tiempos de respuesta para la implementación han sido breves, respondiendo al principio de inmediatez, pro persona y de buena fe.

Aunado a lo anterior, este Mecanismo publica cada ejercicio fiscal los Lineamientos de Acción Social de las Medidas de Protección del Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México, cuyo objetivo general consiste en “Garantizar los derechos a la vida, integridad física, psicológica, moral, económica, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y colaboradoras periodísticas, así como de las y los familiares o personas vinculadas a ellos, que habitan y/o transitan en la Ciudad de México, y que se encuentran en situación de riesgo con motivo del ejercicio de su actividad como personas defensoras de derechos humanos o periodistas con la finalidad de garantizar las condiciones para continuar ejerciéndola” en mencionados lineamientos se reiteran las medidas contenidas en los artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal y los requisitos de acceso.

Por otro lado, no es óbice mencionar que esta Entidad suscribió un Convenio de Cooperación con la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos y el Coordinador Ejecutivo Nacional del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas el 5 de noviembre de 2019 con el objeto de “establecer las acciones de cooperación, coordinación, gestión y asesoría técnica para implementar y operar las Medidas de Prevención, Medidas Urgentes de Protección[...], y de Carácter Social que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos Humanos, de libertad de expresión de las y los periodistas”, y tan solo del ejercicio fiscal 2021 se dieron atención a 65 casos incorporados y 39 de seguimiento a colaboraciones con el Mecanismo federal, 7 incorporados al MPI CDMX y 52 atenciones o canalizaciones a otras instituciones, dichos casos derivaron en las siguientes acciones:

- *Fueron proporcionadas un total de 357 medidas preventivas, medidas de protección, medidas de protección urgente, y medidas de carácter social.*
- *Dichas medidas derivaron en un total de 17,520 acciones institucionales.*



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

MECANISMO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS
DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS



De igual manera se comparte el Informe Anual de Actividades 2021 de este MPI CDMX, donde puede consultarse a detalle la información. Asimismo, se comparten los siguientes estudios especializados que documentan y complementan la información respecto de la atención que este MPI CDMX proporciona a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que transitan o habitan en la Ciudad de México y que con motivo de estas actividades se encuentren en situación de riesgo:

- Diagnóstico sobre las personas que en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión se encuentran en situación de desplazamiento forzado en la Ciudad de México. Edición 2020
- Informe de la Calidad del sueño y salud mental en periodistas, defensores de derechos humanos y/o sus familiares víctimas de violencia en México.

De los documentos antes indicados me permito adjuntar al presente dispositivo CD para su consulta.

Finalmente, resulta trascendente informarle que este Mecanismo estrechó una relación institucional con la Secretaría de Cultura de esta Ciudad, mediante un Convenio de Cooperación suscrito el 11 de octubre de 2019, con la finalidad de que a través de la Casa Refugio Citlaltepetl se otorgaran Medidas de Carácter Social consistentes en alojamiento temporal a las personas escritoras, periodistas, colaboradoras periodísticas que vivan en situación de riesgo, así como demás actividades vinculadas con la prevención y promoción.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

E

LICDA. TOBYANNE LEDESMA RIVERA
DIRECTORA GENERAL DEL MPI EN LA CDMX